



Chiriguaná, Junio Dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	NEFFER ANGARITA ESCALANTE
DEMANDADO:	XILENA YISETH HERRERA GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00069-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Teniendo en cuenta, el memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandada, es dable informarle que la certificación pedida, fue ordenada en auto anterior, motivo por el cual este despacho, se abstiene de resolver nuevamente frente a lo mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1002abfe54bb2972e85275d7d1327e671e001fobo19dabe8fo7f5c18e43b380

Documento generado en 18/06/2021 11:02:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**